

b). Delincuente.- La persona natural, no jurídica, que comete un delito, ya como autor, cómplice o encubridor.

Existen diferentes clasificaciones de los delincuentes, de acuerdo a diversos criterios, y así existen los delincuentes pasionales, emocionales, ocasionales, habituales, por negligencia, reincidentes, etc.

c). Delincuencia.- Es la suma o el conjunto de los delitos que se presentan en una determinada región, estado o país y en un determinado momento.

De lo anterior, desprendemos también clasificaciones tales como: la delincuencia económica, la ecológica o ambiental, la oculta, la femenil, la internacional, la oficial, la juvenil, la social, etc.

En el Derecho Penal se prefiere emplear la voz delito, y no crimen en su lenguaje y así lo apreciamos en la redacción de los códigos penales.

Capítulo II.- La delincuencia plural.

Sobre este tópico se han estudiado dos ópticas: la jurídico penal y la criminológica.

El Derecho Penal se encontró con el problema de que si bien es cierto, en las estadísticas, el delito se comete por un sólo sujeto, existen casos en que hay pluralidad de sujetos que participan en el hecho delictuoso, de una forma directa o indirecta, con más

intensidad o con menos intensidad. Lo anterior llevó al Derecho Penal a formar un capítulo denominado teoría de la participación, y que la encontramos en diferentes denominaciones y terminologías en un código penal. Así se habla de un delincuente intelectual, o autor intelectual, material, el que induce, la coparticipación, etc. Su tratamiento es para el efecto de fincar una responsabilidad y por lo tanto señalar la respectiva culpabilidad que tienen dichos partícipes.

Pero a lado de las personas que pueden cometer los delitos, la criminología hace también su estudio y su clasificación y así tenemos: el delincuente solitario; la pareja criminal; el equipo o cuadrilla criminal; el pandillerismo; la asociación delictuosa; la persona jurídica moral y por ultimo, la delincuencia organizada.

Subrayamos que ya han quedado atrás aquellos tiempos en que el Derecho Penal y la Criminología luchaban, por sobresalir en las reflexiones de la criminalidad en general y querían preservar su hegemonía. Actualmente sabemos que ambas ciencias se complementan y asistimos a los estudios que la Criminología a hecho y que el Derecho Penal los aprovecha; estamos en la firme creencia de que la delincuencia organizada partió en primer término de las reflexiones criminológicas y que el Derecho Penal lo aprovecho para integrarla a sus tratados y a sus códigos penales.

Capítulo III.- Delincuencia organizada.

Definitivamente dentro de la Criminología, la insertamos dentro de la delincuencia asociada, en la cual encontramos una pluralidad de sujetos.

En líneas arriba, ya hemos mencionado las diferentes formas que se pueden presentar, la pareja criminal, el equipo criminal, etc. El punto culminante o última forma más acabada de la delincuencia